

–Datos de la finca no urbana:
Nombre finca: Los Castros y Cerrada.
Localidad: Villasevil.
Término: Santiurde de Toranzo.

–Datos Registro:
Número tomo: 1054.
Número libro: 104.
Número folio: 103.
Número finca: 7.529.

–Descripción ampliada:
Rústica. Prado en la mies de Piedrahita de 19,30 carros al sitio de Los Castros y cerrada en el pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Linda: Norte, Serolina Pacheco; Sur, herederos de don Francisco Castillo; Este, don Manuel Fernández Cavada, y Oeste, Serolina Pacheco.

Finca número 2

–Datos finca no urbana:
Nombre finca: Cuesta de Cerezos.
Localidad: Villasevil.
Término: Santiurde de Toranzo.

–Datos Registro:
Número tomo: 1.054.
Número libro: 104.
Número folio: 102.
Número finca: 7.531.

–Descripción ampliada: Rústica. Prado en la pradera de Cubillas de 21 carros, al sitio de Cuesta de Cerezos en Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Linda: Norte, herederos doña María Martínez; Sur, don Joaquín Gutiérrez; Este, don Anastasio Villegas, y Oeste, herederos de don Juan Gutiérrez.

Torrelavega, 16 de abril de 2002.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7395

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudor

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expte.: 39/04/94/144.

Nombre: Noriega Sañudo, Anacleto.

Número de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 003720602	01 1992/12/1992	0521	2.665,18
39 94 000358870	11 1988/04 1989	2300	2.463,14
39 94 002706573	01 1993/12 1993	0521	2.087,74
39 95 012009216	01 1994/12 1994	0521	2.630,48
39 96 011069507	01 1995/12 1995	0521	2.713,83
39 96 012757509	01 1996/06 1996	0521	1.404,43
39 97 011214477	07 1996/12 1996	0521	1.404,43
39 97 012383026	01 1997/06 1997	0521	1.466,45
39 98 011076838	07 1997/12 1997	0521	1.466,45

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29 de febrero de 1996) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que hagan efectivos sus débitos en el URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, ni intentándose más prácticas de notificaciones personales.

El recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7396

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE.	NOMBRE	CERTIFICACIÓN	PERÍODO	RÉGIMEN	EUROS
01/640	Intersoft, S. I.	01/010171506	08-09/00	0111	113,78
01/640	Intersoft, S. I.	01/012097762	12/00	0111	154,57
94/1159	Hoz López José Manuel	95/011932626	01-12/94	0521	1.682,42

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29 de febrero de 1996) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que hagan efectivos sus débitos en el URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, ni intentándose más prácticas de notificaciones personales.

El recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7397

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante la Oficina de Recaudación, sita en la calle Concha Espina, número 7, bajo, de Maliaño, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a trece horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	SITUACIÓN	IMPORTE
2000	Acasuso Lebrero M. Virginia	Ur. Raos 4-G-1 15	23,11
2000	Alonso Trujeda Francisco	Ur. Raos 4-G-1 39	14,22
2000	Blanco Cuesta J. Luis	Ur. Raos 4-G-1 29	14,22
2000	Blanco Guardado Carlos	Ur. Raos 4-G-1 42	22,23
2000	Cueto González José	Ur. Raos 4-G-1 40	18,67
2000	Residencial Marina Park, S. L.	Ur. Raos 4-G-1 30	9,78
2000	Sánchez Valle, José	Ur. Raos 4-G-1 13	15,11
2000	Zatarain Martín Roberto	Ur. Raos 4-G-1 21	14,22
2000	Aedo Sierra Trinidad	Parayas 39-A Todos	77,79
2000	Bolado José HR	Muriedas-Bolado 1008	349,90
2000	Fernández Haya María	B.º Igollo-Iglesia 1008	291,38
2000	Gómez Miera Pilar	José Palazuelos 14	204,59
2000	Valle López José M.º	E. Fdez. Barros 10-E-00-03	436,14
2000	Prosoval, S. A.	Libertad, 25-2-00-01	325,14
2000	Blanco Fernández María	B.º Igollo-San Roque 47 N	13,46
2001	Terán Muragán Ana	B.º Escobedo-Maza 8 I-SUE	53,20

Camargo, 10 de junio de 2002.—El tesorero (ilegible).

02/7398

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002, y apertura del período de cobro.

Por la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002.

Dicho padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que

pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará desde el día 15 de julio hasta el 16 de septiembre de 2002, ambos incluidos.

El pago de las deudas se hará en la oficina de Caja Cantabria, sita en el paseo de Barón de Adzaneta, número 9 de Ramales o en las dependencias de cualquier oficina de dicha entidad o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo y las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, texto refundido.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Ramales de la Victoria, 12 de junio de 2002.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

02/7779

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras para el primer semestre de 2002 y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2002.

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes al primer semestre de 2002, así como el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2002, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al día al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto que no formularán reclamaciones de ningún género.

La Cavada, 27 de mayo de 2002.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

02/6723

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de